



**OLVIDAR A JOHN LOCKE: INVASIÓN DE AMÉRICA, COLONIZACIÓN DE ESPAÑA E INVENCION DE INGLATERRA. ARGUMENTOS DE DERECHO DE GENTES EN LAS DISPUTAS HISPANO-BRITÁNICAS POR EL YUCATÁN, LA CAROLINA Y DARIÉN\***

**Eva Botella Ordinas**

Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 02/10/2015

Aceptado: 15/11/2015

**RESUMEN**

Se tratan las legitimaciones expansivas del imperio anglo-británico frente a la Monarquía de España durante el último cuarto del siglo XVII y el primero del siglo XVIII, y cómo éstas forjaron la identidad británica, así como una determinada concepción de la hispana. En una primera sección se explican los argumentos por parte de sujetos que los emplearon, hoy categorizados como piratas, filósofos y novelistas, apuntando a su vinculación con la máxima institución de la Revolución Científica: la Royal Society. En una segunda parte se contextualizan las afirmaciones de estos autores en tres debates hispano-británicos en los que participaron, así como sus relaciones entre sí. Se concluye que si bien los argumentos esgrimidos no responden tanto a excepciones previas como a los contextos de los debates, estos acaban forjando identidades así como realidades materiales derivadas de ellas.

**PALABRAS CLAVE:** derecho de gentes; Locke; identidades imperiales; Imperio Británico; Monarquía de España; comercio.

**FORGETTING ABOUT JOHN LOCKE: THE INVASION OF AMERICA, THE COLONIZATION OF SPAIN AND THE INVENTION OF ENGLAND ARGUMENTS FROM THE LAW OF NATIONS IN SPANISH-BRITISH DEBATES ABOUT THE YUCATAN, THE CAROLINAS AND DARIEN.**

---

\* Este artículo se ha escrito como parte del Proyecto de investigación MICIN HAR2011-27562. Se ha beneficiado asimismo especialmente de los fondos de la John Carter Brown Library (para la documentación relativa a Carolina y a Darién) y la Bodleian Library de Oxford (para los documentos de John Locke). Todas las traducciones del inglés son propias.

**ABSTRACT**

This article deals with legitimizations of expansion of the Anglo- British Empire against the monarchy of Spain during the last quarter of the XVII century and the first of the XVIII century, and how they shaped British identity and a certain conceptions of the Spanish. In the first section we explain the arguments through subjects who used them, today categorized as pirates, philosophers and novelists, noticing their links to the highest institution of the Scientific Revolution: the Royal Society. In the second part we contextualize the claims of these authors in three Spanish-British discussions in which they participated, and their relationships with each other. We conclude that while the arguments respond less to original exceptionalities than to the contexts of these debates, they forged identities and material realities derived from them.

**KEYWORDS:** Law of Nations; Locke; imperial identities; British Empire; Monarchy of Spain; commerce

---

**Eva Botella Ordinas** es profesora Contratada Doctora en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido investigadora Ramón y Cajal, Fellow de universidades como el European University Institute o la Universidad de Harvard, y de bibliotecas como la Folger Shakespeare Library o la John Carter Brown Library desarrollando en ellas proyectos sobre historia atlántica. Ha participado en once proyectos de investigación, los más recientes sobre identidades en la Monarquía de España, las transiciones post-capitalistas, y la historia de los animales, las emociones y la ciencia, coorganizando uno europeo (METABODY: Media Embodiment Tekné and Bridges of Diversity). Sus publicaciones nacionales e internacionales abarcan la historia intelectual, cultural, de la ciencia, de las emociones, del derecho, la historia atlántica, la historia animal y las post-humanidades. Las últimas versan sobre John Locke, las identidades imperiales hispana y británica, la concepción de la persona y la noción de propiedad, las fronteras entre humano y animal, al postcolonialismo y descolonialismo atlántico. Actualmente trabaja sobre la historia de la oposición entre crueldad-civilización y naturaleza-humanidad en la constitución del derecho internacional moderno y contemporáneo. Correo electrónico: [eva.botella@uam.es](mailto:eva.botella@uam.es)  
<https://uam.academia.edu/EvaBotellaOrdinas>

---

**OLVIDAR A JOHN LOCKE: INVASIÓN DE AMÉRICA.  
COLONIZACIÓN DE ESPAÑA E INVENCIÓN DE INGLATERRA.  
ARGUMENTOS DE DERECHO DE GENTES EN LAS  
DISPUTAS HISPANO-BRITÁNICAS POR EL  
YUCATÁN, LA CAROLINA Y DARIÉN.**

**De la misma madera: piratas y filósofos.**

Un día de 1680 un escuadrón de navíos bucaneros trató de cruzar el istmo de Darién desde la Isla de Oro para atacar Panamá, y falló. A pesar de la calamidad, dos de los participantes adquirirían mucha influencia en la expansión del Imperio Británico y su ideología imperial: Lionel Wafer y William Dampier. Cuando ambos se encontraron, según argumentaron después, ya tenían experiencia en talar el palo de Campeche y comerciar con él (WAFER, 1699: 2-3). En la década de 1680 navegaron juntos en varias ocasiones, y, como sucede a veces en esas situaciones, incluso entre piratas, trabaron amistad. Diez años después Wafer y Dampier regresaron a Inglaterra y escribieron libros enormemente exitosos que apoyaban la colonización Inglesa de tierras americanas habitadas por indígenas y reclamadas también por españoles (KELLY, 2004; BAER, 2008).<sup>1</sup>

Según las propias palabras de Wafer: “Sólo deseo que todos los Hombres de Sentido y Juicio consideren cuánto se fomentaría el Interés de Inglaterra en Europa con la Adición de las Indias-Occidentales Españolas a sus otras Adquisiciones en América.” (WAFER, *Op. cit.*: 9)

¿Frases de un pirata arribista, ignorante del supuesto desinterés anglo-británico por extender su imperio a la española? Según la historiografía tradicional, repitiendo argumentos ingleses del momento, el imperio hispano se expandía territorialmente y explotaba ineficazmente sus recursos: la riqueza y la modernidad descansaban en la expansión comercial, no territorial. A estas alturas de siglo el declive hispano era vox populi en el mundo sajón. Las monarquías universales serían tan ruinosas como

---

<sup>1</sup>Dampier comió con Samuel Pepys y John Evelyn, estableció amistad con Hans Sloane y Robert Southwell, y fue nombrado cochero de la Casa de Aduanas de Londres gracias a la influencia de Charles Montague, “Lord of the Treasury” y presidente de la Royal Society. Swift probablemente también le conoció, pues proporcionó una opinión sobre él: “un hombre honesto, y buen navegante, pero excesivamente positivo sobre sus propias opiniones.” (SWIFT, 1726-1727: IV, 1).

peligrosas, promoviendo desequilibrio de poderes, pobreza y barbarie. Aunque se debía detener su auge, estaban llamadas a declinar por su propio peso, como vestigios de un mundo caduco (DAVENANT, 1701: 279; FROHOCK, 2001; WADDELL, 1956; ARMITAGE, 2000: 142-144, 167; ORR, 2000; BOTELLA ORDINAS, 2010). El signo de la modernidad era el comercio, garante de la estabilidad imperial y del equilibrio de poderes europeo, y el modelo de esa nueva forma de concebir el imperio, para toda la ilustración europea y americana, sería Inglaterra. La legitimación expansiva dinástico-territorial fue perdiendo peso frente a la alegada imperial-comercial, a lo largo del XVIII, pues progresivamente se señalaba que la primera minaba el supuesto equilibrio de poderes, mientras que la segunda no, al redundar en beneficio de la humanidad en su conjunto, implicando una mejora del mundo, a Dios debida. Pero las legitimaciones e ideologías imperiales no describen realidades e identidades tanto como las crean, colonizando identitariamente el lugar de origen, a la vez que se expanden también materialmente más allá de las fronteras domésticas.<sup>2</sup>

Wafer ni ignoraba aquellos argumentos, ni era ajeno a la realidad de las empresas colonizadoras inglesas: pasó unos meses en Pensilvania, como William Dampier en Virginia. Pensilvania era la colonia fundada por Willian Penn, conocido de John Locke y de Daniel Defoe Defoe, (1703: 7–9)<sup>3</sup>; Virginia era un territorio donde John Evelyn (consejero de comercio, miembro de la Royal Society y participante en el debate sobre el comercio del palo de Campeche), una de las amistades de Dampier, tenía familia

<sup>2</sup> En relación con la literatura del equilibrio de poderes, ver, sobre todo: ANDERSON (1970); recoge parte de la abundante literatura: SHEEHAN (2004); y una visión general, más contemporánea: MAZOWER (2012); respecto del posicionamiento hispano en el debate: IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ (2015); y respecto al discurso del comercio: VIEJO YHARRASSARRY (2012). Por supuesto, esta perspectiva ontológicamente opuesta entre imperios, y la definición del británico como protestante, comercial, marítimo y libre no resultaba una descripción fáctica, ni tampoco se desconocía ni se despreciaba el comercio en la Monarquía de España y su relevancia en relación con la razón de Estado: FERNÁNDEZ ALBALADEJO (2009a). Igualmente esencial, para comprender la imaginación historiográfica imperial hispana, también en relación con la británica: FERNÁNDEZ ALBALADEJO (2011). Por otra parte, para comprender en toda su complejidad el proceso de crisis en la Monarquía y su reconstitución identitaria en estos momentos: FERNÁNDEZ ALBALADEJO (2014), así como: FERNÁNDEZ ALBALADEJO (2009b), y en el contexto específico inmediato previo a la guerra de sucesión: VICENT LÓPEZ (1996); y durante la misma: TERRASA LOZANO (2013); IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ (2008).

<sup>3</sup> Es sobradamente conocida la influencia política de Locke en Defoe: BACKSCHEIDER (1992: 172); RUMMELL (1998); pero además de eso es remarcable el interés de Defoe por la participación de Locke en la redacción de las Constituciones de la Carolina: NOVAK (2003: 276-278). En relación con la dimensión política de los escritos de Defoe: KENNEDY (1997); DICKEY (1995); FLYNN (2000); NOVACK (2008). Wafer le dio al Duque de Leeds un informe sobre los puertos importantes de la costa del Pacífico americano que podrían sustraerse a los españoles. Su análisis de las ventajas estratégicas y comerciales de asegurar los puertos chilenos de Coquimbo y Valdivia para los navíos rodeando el continente es muy similar al esquema que Daniel Defoe presentaría a Robert Harley en Julio de 1711: KELLY (2004). Sobre las similares posiciones de Wafer y Defoe: WILLIAMS (1997: 134-135).

(BOURNE, 1970; PHINEAS STEARNS, 1951). Tras sus viajes y publicaciones ambos piratas ascendieron socialmente. Las palabras de Wafer, defendiendo abiertamente la expansión territorial del imperio inglés a costa del español, hallaron eco entre quienes argumentaban que el inglés era un imperio comercial. La cuestión es por qué una cosa y otra no resultan contradictorias, y por qué la corona escribía bajo palabra de pirata.

En los debates con otros soberanos europeos sobre derechos dominicales, parte de las pruebas anglo-británicas descansaban en libros de piratas, literatura de viajes para la historiografía, en donde se hallan bastantes argumentos que coinciden con escritos de otra índole: de derecho, de economía, propuestas de colonizaciones e incluso literarias. Lauren Benton destacó el papel de los piratas como constructores de la legalidad y soberanía de los imperios (BENTON, 2010: 112 y ss).<sup>4</sup> La literatura de viajes proporcionaba datos de primera mano de lugares de reclamada soberanía imperial. Piratas como Dampier se apoyaron en la Royal Society para dar credibilidad a sus narrativas, y, viceversa: la naciente ideología imperial británica hizo uso de sus dichos y hechos para apoyar sus reclamaciones. Sin ir más lejos, de entre los cinco libros de viajes que Locke recomendó antes de expirar, se encontraba el de Dampier (GOLDIE, 1997: 353, 378).

Como argumentábamos, la nueva legitimación imperial informaba que la conservación de los imperios radicaba en el comercio producido bajo los auspicios de un soberano, gobernante *oeconómico* reconocido por el derecho de gentes (pues, en general, los soberanos no eran señores de un sólo territorio). De ese modo lo planteaba ya Sprat (1667) en la propia historia oficial de la Royal Society “for Improving Natural Knowledge”:

“En las primeras edades (...) El asiento del Imperio y el del Comercio no eran, o eran raramente, los mismos. Tiro y Sidón, y Gades y Marsella tenían más Tráfico, pero menos poder que Roma, o Atenas, o Esparta, o Macedonia. Pero ahora es de otra forma muy distinta... el Comercio [es]...el mejor medio no sólo para enriquecer a los Comerciantes particulares, sino para dilatar (*enlarge*) (...) [el] Imperio” (p. 408).<sup>5</sup>

El énfasis en la ciencia y el conocimiento como impulsoras del comercio se aprecia en el mismo nombre de la publicación de la Royal Society (1665): *Philosophical*

<sup>4</sup> Agradezco enormemente la referencia a Pablo Fernández Albaladejo, sirva ésta para tantas otras, por no redundar. Sobre Dampier como “naturalista”, ver: NEILL (2000) y MITCHELL (2010).

<sup>5</sup> Sobre esto: MORGAN (2009). Empleando el verbo “dilatar” y en este contexto, Sprat enumeraba los cuatro imperios universales de la interpretación de Daniel, 2 y lo vinculaba al Génesis 9:27, en donde la Biblia del Rey Jacobo empleaba “enlarge” para “dilatar” (traducción hispana de la vulgata y del momento), referente a la expansión de esos imperios, según la interpretación del momento. Sobre esto: BOTELLA ORDINAS (2012).

Transactions.<sup>6</sup> El vínculo entre la mejora del conocimiento natural y la expansión comercial era la explotación de la naturaleza, llamada “mejora” (“improvement”) por su inclusión en un mercado que, transformándola, aumentara su valor. A mayor dimensión del mercado, mayor el valor del producto, pues se incluía en él la industria y trabajo (“industry”, “charge”, “labor”) de todos los súbditos para elaborar los materiales implicados en la fabricación de cada mercancía. Esas mercancías, muchas manufacturas, idealmente se exportarían, logrando el deseado equilibrio comercial favorable, importando metales preciosos. En versos de John Locke, que sería también miembro de la Royal Society, los barcos ingleses traían “no solo Gemas y Oro Indio, Sino que añaden Naciones enteras a nuestro almacén” (State-poems, 1697: 13).<sup>7</sup> Para ello se requerían súbditos industriuosos y frugales que no consumieran las manufacturas permitiendo exportarlas.

Según la exégesis de Locke del Génesis 1:28, la naturaleza debía ser mejorada, puesto que Dios dio la tierra para el uso del “industrioso y racional (y el trabajo debía ser su título al mismo) no al capricho o avaricia del pendenciero y contencioso” (LOCKE, 1690: 251).<sup>8</sup> En sus *Dos Tratados de Gobierno* explicitaba la vinculación estricta entre industria y dominio aplicado al derecho natural y de gentes. Según argumentaba, “diferentes grados de Industria eran aptos para dar a los Hombres Posesiones en diferentes Proporciones” (*Ididem*: 266-267). Eran el comercio, la población y la industria las que añadirían valor a la naturaleza, al convertirla en bienes de mercado. Para Locke existía una jerarquía de civilizaciones en relación con el uso y mejora de la naturaleza de las sociedades (cuyo primer estadio o nivel estaba poblado por cazadores y recolectores, y el último por comerciantes adinerados): las sociedades “civilizadas” contemporáneas habrían pasado del primer al último estadio. Pero el

<sup>6</sup> WILKINS (1668: 40), también fellow de la Royal Society, definía el significado de la palabra “transaction”: “III. Those kind of Actions about which men bestow their time and labour, are called by the general name of BUSINESS, *Affair, Task, Chare, Transaction, Matter, Factor, Agent, negotiate, occupie, stickle, meddle, intermeddle, dealing, imployment, active*. To which may be opposed the Negation or being free from such Actions stiled *LEASVRE, Vacation vacant, idle or spare time, unoccupied, respite*.”

<sup>7</sup> Era un poema temprano de sus años de estudiante: “(...) Our Ships are now most beneficial grown, Since they bring home no Spoils but what's their own. Unto these branchless Pines our forward Spring Ows better Fruit, than Autumn's wont to bring: VVhich give not only Gems and Indian Ore, But add at once whole Nations to our store (...)”.

<sup>8</sup> “Dios le dio el mundo en común a los hombres; pero (...) Él lo dio para el uso del Industrioso y racional (y el trabajo debía ser su título al mismo) no al capricho o avaricia del pendenciero y contencioso. El que tenía suficiente para su mejora, que ya había ocupado, no necesitaba quejarse, ni debía inmiscuirse en lo que el trabajo de otro ya había mejorado: de hacerlo, está claro que desearía el beneficio de los esfuerzos de otro, al que no tenía derecho, y no son los fundamentos que Dios le dio en común con los otros para que trabajara, de lo que tenía suficiente que ya había poseído, y más de lo que sabía qué hacer con ello, o su industria podía alcanzar” .

estado de naturaleza coexistía también en el presente: en los pueblos en los primeros estadios de desarrollo y en las relaciones entre sociedades civilizadas. Si un pueblo (ya “civilizado”, ya “incivilizado”) era incapaz de mejorar al máximo sus reclamados dominios mediante su comercio, instituciones y dinero, esas tierras serían consideradas “baldíos (“waste”), y podrían ser la posesión de cualquier otro” (*Ibidem*, 1690: 256). Siendo el valor de algo relativo, el de la parte alienada de la naturaleza e inserta en el mercado variaría, aumentando más en una sociedad comercial más sofisticada por la adición a cada producto del valor del trabajo de toda la sociedad en su conjunto (BOTELLA ORDINAS, 2014). La sociedad comercial de Locke no era tanto un mercado capitalista, como una sociedad “libre” y “bien ordenada” según criterios latitudinarios-protestantes y parlamentarios-whig del antiguo régimen (sin denegar aquí la posibilidad de que cupiera –y quepa- todo ello de forma simultánea) (BOTELLA ORDINAS, *Op. cit.*: 142-168).

De este modo, puesto el énfasis en las actividades de la sociedad y su propio carácter antes que en la extensión del imperio, la expansión terrestre del imperio británico a costa del hispano (desposeer a los indígenas parecía plantear poco problema de legitimación) no estaba reñida entonces con la comercial; entrando el segundo elemento en juego y contando con súbditos industriuosos, frugales y racionales. Así pues, Wafer, en su recomendación, no contradecía la nueva legitimación imperial.

La racionalidad exigida para la obtención de dominio se vinculaba a la teología: la religión “racional”, la de la Iglesia Anglicana, opuesta al catolicismo supersticioso, comparecía también en la Historia de la Royal Society: “la Ley de la Razón pretende la felicidad y seguridad de la humanidad en esta vida; y la Religión Cristiana persigue el mismo fin, en esta vida y en la futura” (SPRAT, 1667: 368), de modo que “Los Experimentos...serán a nuestra Iglesia como el Roble Británico es a nuestro Imperio, un ornamento y defensa de la tierra en que se siembra” (*Ibidem*: 366).<sup>9</sup>

La Royal Society asumía en su mismo nombre la legitimación del imperio británico y la razón jurídica y teológica para su expansión, que consistía en la mejora de toda la naturaleza (de la que la agricultura era tan sólo una parte) por el bien, no sólo de Inglaterra, sino de la humanidad en su conjunto. Dicha mejora se contrastaba con el empeoramiento de la misma, con su deterioro, que se atribuía a aquellos soberanos que reclamaban títulos dominicales en áreas de deseada expansión (no sólo comercial):

---

<sup>9</sup> Citadas en BOTELLA ORDINAS (2010: 148).

esencialmente frente a la Monarquía de España. Debido al aludido declive y carácter hispano, la Historia de la Royal Society proponía que America fuera redescubierta mediante “el libre Comercio, o por Conquista, o cualquier otra Revolución de sus asuntos Civiles”. Los españoles habían privado a la humanidad de ese conocimiento natural, y por tanto América era “como si aún formara Parte del Mundo desconocido” (*Ibidem*: 383-384).<sup>10</sup>

Locke, en escritos económicos, refiriéndose precisamente a España, advertía que sus riquezas serían para naciones industriales y frugales: “La Naturaleza ha conferido Minas a varias partes del Mundo: Pero sus Riquezas son sólo para el industrial y frugal (*industrious and frugal*)” (LOCKE, 1692: 116).<sup>11</sup> El par de términos “industrial y frugal” en este sentido aparecen ya en la *Oceana* de Harrington (HARRINGTON, 1747: 222), pero van a cundir en el siglo XVIII: el propio Adam Smith continuará aplicándolos (TURPIN, 2011: 22, 51-52).

La retroalimentación argumental entre la Royal Society y los piratas se observa en la incorporación de estos presupuestos en el libro de Dampier (1697):

“Yo había observado allí, y en otros lugares, que quienes habían sido bien educados tenían más cuidado en aprovechar (*improve*) su tiempo, siendo muy industriales y frugales (*industrious and frugal*) cuando no había ninguna probabilidad de considerable Ganancia. Pero, por el contrario, quienes estaban acostumbrados al Trabajo duro, y se ganaban la Vida con el sudor de su Frente; cuando tenían mucho echaban a perder su Tiempo de forma extravagante y su Dinero en Beber y Fanfarronear” (p.89).

La conclusión, en la que se abundará con el tiempo, es que los dominios hispanos carecían de justo título de posesión, pues la falta de comercio e industria no garantizan la ocupación. Daniel Defoe (1711) proponía en esos términos la creación de una colonia en tierras alegadamente hispanas:

“Este país por ser demasiado remoto, los españoles como si se hubieran Saciado y Hartos de la Riqueza de Perú, Nunca lo Han Conquistado Enteramente; lo que Significa que aunque Poseían de hecho La Costa, sin embargo los Nativos Permanecen, y Son Muy Numerosos, Odiando a los Españoles, y deseando Recibir cualquier Nación Que pueda

<sup>10</sup> SPRAT (1667: 363-68): “el principal designio de los Españoles allí, ha sido el transporte de Lingotes: que siendo tan beneficioso, bien puede considerarse que ha obviado muchas otras Riquezas Nativas. Pero sobre todo reflexionemos sobre el temperamento de los propios Españoles. No sufren que ningún extranjero llegue allí: no permiten a los nativos (...) conocer más que el ser sus esclavos. Y qué poco adecuado es el humor Español para mejorar las Manufacturas en un país tan distante como las Indias Occidentales; lo podemos aprender de su práctica en la propia España: donde normalmente desdennan ejercitar cualquier Habilidad Manual y permiten que el beneficio de ellas se lo lleven los extraños.”

<sup>11</sup> LOCKE (1692: 116): “España 'provee a todo el Mundo de Oro y Plata, teniendo el mínimo entre ellos. El Comercio se lo sustrae a esa Gente vaga e indigente; a pesar de todos los ardidés forzados y artificiales para mantenerlo allí. Sigue al Comercio contra el rigor de sus Leyes; y su necesidad de Productos Extranjeros hace que se lo lleven abiertamente a plena luz del día. La Naturaleza ha conferido Minas a varias partes del Mundo: Pero sus Riquezas son sólo para el industrial y frugal”

con probabilidad Liberarles de La esclavitud en la que están Bajo el Temperamento Cruel y Tiránico de los Dichos Españoles (...). La Abundancia de Oro en Chile Excede la de la Costa de Guinea en África, y Los españoles, que traen Grandes Cantidades De Ahí, tendrían mucho más si su Orgullo Imprevisor les Permitiera Alentar a Los Nativos a traerlo, Pero La Traición y Crueldad con que Tratan a los Chilenos ha Arruinado Ese Comercio” (s.p.)

Piratas y filósofos en tiempos de crisis construyendo identidad inglesa mano a mano. Pero estos hombres con estas ideas tienen un contexto más concreto, material e intelectual. Es el de debates cruciales de larga duración que afectaron a la construcción de la ideología imperial británica, al ideario ilustrado y al derecho de gentes. Entre ellos se encuentran el de la tala y comercio del palo de Campeche en Yucatán, la colonización de la Carolina y la de Darién. Conocerlos es importante, pues a la par que construían identidad británica forjaban la concepción occidental de la modernidad, emplazando a la Monarquía de España con sus territorios ultramarinos fuera de ella, para poder reclamar así aquellos dominios (no sólo el comercio con ellos).

### **Debates inter-imperiales y forja de identidad: Yucatán, Carolina y Darién.**

El comercio del palo de Campeche y el asentamiento en la península del Yucatán eran cruciales para muchas colonias inglesas en América, por eso estuvo en disputa hasta 1798, y el testimonio de Dampier fue crucial para ello. En 1662 en Inglaterra se permitió la importación del palo de Campeche, del que se extraía un tinte de gran calidad y que procedía de unas tierras bajo declarada soberanía hispana. En 1666 el Consejo de Jamaica expidió patentes de corso contra los españoles para suministrar a la isla las mercancías necesarias a precio asequible<sup>12</sup>.

En 1669 la mayoría de los piratas ilegales se habían transformado en corsarios y mercaderes de palo de Campeche, listos para luchar por la corona inglesa en caso de guerra. En diciembre de 1670 veinte navíos corsarios (entre ellos el de Dampier) comerciaban con palo de Campeche (CSP, CA. 7, 30 de Noviembre de 1669, p. 46). Tras la firma del Tratado de Paz de Madrid (el 18 de Julio de 1670) se abrió un debate sobre el derecho inglés a talar el árbol. El rey, Carlos II, le encomendó su estudio a John Locke (Great Britain, Council for Foreign Plantations, Journal, 1670-86, Library of

<sup>12</sup> Calendar of State Papers, Colonial Series, America and West Indies, 1574-1739 CD-ROM, (KUPPERMAN, K. O; APPLEBY, J. C.; BANTON, M. Eds) London: Routledge and the Public Record Office, 2000 (en adelante se cita como CSP, C., A.), 22 de Febrero de 1666, pp. 358-59

Congress. Sir Thomas Phillipps. MS 8539, pt 1, pp. 71–72; 24–25).<sup>13</sup> La corona inglesa argumentó que algunas tierras sobre las que los españoles decían tener jurisdicción en realidad estaban baldías, y que los súbditos enviados por Inglaterra las habían mejorado talando el árbol y cultivándolas. La respuesta hispana fue que aplicando ese argumento, los comunales ingleses podrían percibirse así mismo vacíos y disponibles para el uso español, y que los súbditos en la Monarquía de España también talaban el árbol y lo comercializaban. En 1672 el embajador de Inglaterra explicó a los ingleses que los españoles no sólo se oponían a la tala de por sí, sino que además sospechaban que tras ella quisieran reclamar dominio del Yucatán, que se podía considerar comunal del Reino de la Nueva España, por otra parte “suficientemente habitada, con varias ciudades grandes” (CSP. CA. 7, 10/20 de Mayo de 1672, 357 – 359).<sup>14</sup> La posesión no tenía por qué requerir de habitación.<sup>15</sup> Al ignorarse estos argumentos, la Monarquía Católica pasó a mayores, enviando la Armada de Barlovento: “la Reina Regente de España ha publicado una Cédula Real (...) con órdenes de que cuando se invada o comercie sin licencia en los puertos de indias, se proceda contra ellos como a piratas” (CSP, CA. 30, 25 de Septiembre de 1717, 38–45), y de ese modo los españoles confiscaron los barcos ingleses con palo de Campeche (BOTELLA ORDINAS, *Op. cit.*).

Las narraciones posteriores de los piratas corroboraban aquellas medidas, cargando las tintas. Wafer (1699) informaba que en 1679:

“Me involucré en el 2º Viaje, en un Barco dirigido por el Capt. Buckenham, destinado para las Indias Occidentales (...) cuando llegamos a Jamaica, la Estación de los Azúcares sin comenzar, el Capitán deseaba hacer un Viaje corto, entretanto a la Bahía de Campeche, para buscar Palo de Campeche: Pero sin Intención de acompañarles, me quedé en Jamaica. Fue bueno para mí que lo hiciera; porque en esa Expedición el Capitán fue capturado por los Españoles y llevado como prisionero a México: Donde un tal Russel le vio, que también era entonces Prisionero allí, y después se Fugó. Me dijo que vio al Capt. Buckenham, con un Tronco encadenado a su Pierna, y una Cesta en su Espalda, gritando Pan en las Calles para el Panadero, su amo. Los Españoles nunca consentirían su rescate, aunque era un Caballero con Amigos de considerable Fortuna que le hubieran dado una gran cantidad de Dinero” (pp. 2-3)

Dampier (1697), asimismo, narra su experiencia:

“Acordamos que George debía quedarse para cortar el palo de Campeche; pero Campbell debía ir a Nueva Inglaterra para vender la carga, y traer de vuelta Flor, y aquellas otras

<sup>13</sup> Agradezco a David Armitage la referencia. Para el debate en el consejo: CSP, CA. 30, Septiembre 25, 1717, 38–45; CSP, CA. 7, 1 Enero de 1673, 459–60.

<sup>14</sup> “So that Spain has as well too much right as advantage not to assert the propriety of these woods; for though not all inhabited, these people may as justly pretend to make use of our rivers, mountains, and commons, as we can to enjoy any benefit of those woods”.

<sup>15</sup> *Ibidem*: “what renders the pretension to a freedom of cutting this wood more odious to the Spaniards is, that for the same reason we may infer a liberty to inhabit there; and it may easily be judged how they (...) will endure to have the propriety of their lands called in question”.

Mercancías adecuadas para comprar Cuero y Palo de Campeche en la Bahía. Esto retrasó nuestro negocio; porque no encontré a Price Morrice propicio a Trabajar: es probable que pensara que ya había tenido bastante palo de Campeche” (p. 89).

La ficción también la recogía: “Zarpamos de Portsmouth el 7º día de Septiembre de 1710; el 14 nos encontramos con el Capitán Pocock, de Bristol, en Tenerife, que iba a la bahía de Campeche a cortar el palo del tinte”, narra Swift en *Los Viajes de Gulliver* (SWIFT, 1726-27: IV, I). Daniel Defoe, por su parte hacía referencias constantes a la tala y comercialización del palo del tinte en su literatura: “Si viajásemos sobre el Istmo de América, estaríamos como una compañía de salteadores y bucaneros, perdidos y desembarcados, y tal vez deberíamos navegar (...) entre los taladores del palo del tinte en la bahía de Campeche” (DEFOE, 1725: 342).<sup>16</sup>

*Los Viajes de Gulliver* y *El Rey de los piratas*, cuentan historias de taladores del palo de Campeche, y tanto Swift como Defoe, respectivamente, emplearon para ello el libro de Dampier (probablemente el de Wafer también). En *El Rey de los piratas* Defoe (1720) comienza precisamente en ese punto:

“Había estado algunos años en la Bahía de Campeche, y aunque con paciencia soporté la fatiga de esa Vida laboriosa, era tan visible para los demás como para mí mismo que no estaba más formado por la Naturaleza para talador del palo de Campeche que para Trinquetero” (s.p.).

La tala del palo era un lugar común de la literatura de viajes, pues reflejaba la relevancia del árbol transformado en mercancía (tinte) para los imperios británico e hispano (SHERBO, 1979; BACKSCHEIDER, 2004; KATSUMI, 2001: 45-6). La argumentación hispana advertía que el árbol crecía en tierras de Nueva España, “suficientemente poblada”, según trasladaba el embajador inglés. La contraargumentación inglesa, en literatura de todo tipo, pero a la vez interesada en tales tráficos, redefinía la capacidad de “ocupación” hispana, en primer lugar escribiendo sobre su despoblación.<sup>17</sup> Si en el relato de Defoe el inglés creía que los españoles “no sólo han mantenido la posesión, sino mantenido el gobierno, incluso habitando con sólo un poco gente”, el español, su instrumento retórico, le desengañaba: “Le aseguro, señor, que no hay un español por mil acres de tierra (...) en Nueva España” (DEFOE, 1725: 358). Consecuentemente, el español continuaba: “Nosotros los Españoles somos la peor Nación del Mundo a la que un Tesoro como éste podría haber pertenecido; de haber caído en cualquier otras Manos, dijo, lo hubieran buscado mucho antes” (*Ibidem*: 401).

<sup>16</sup> Ver también: DICKEY (1995).

<sup>17</sup> Para una visión general del concepto de “ocupación”, ver: FITZMAURICE (2014).

Sin embargo, recordemos, lo relevante no era sólo la propia tala y explotación del palo del tinte, ni la despoblación hispana en América, sino el argumento de que era la explotación inglesa de la naturaleza lo que suponía su “mejora” (“improvement”), al igual que parecía ser efecto de la colonización hispana (o la presencia indígena) su devastación. En palabras de Defoe:

“Los Españoles parecen tener ya más dominios en América de los que pueden mantener, y muchos más de lo que son capaces de obtener beneficio, e infinitamente más aún de los que pueden mejorar, y especialmente en esas partes llamadas Sudamérica” (*Ibidem*: 358).<sup>18</sup>

Dichos espacios comenzaron a considerarse “desaprovechados” (“spoiled”; “waste”) pese a estar habitados por nativos y ser reclamados por otros europeos. El argumento lo acabó empleando Gran Bretaña en la Costa de los Mosquitos pretendiendo que había palo de Campeche allí, pero no sólo (OFFEN, 2000). Lo cierto es que el comercio inglés del palo de Campeche supuso una disminución de su precio en el mercado, hasta el punto que cuando la Honduras Británica fue reconocida oficialmente, su comercio ya no daba beneficios (WILSON, 1936: 3,13-14).

El asunto del comercio del palo de Campeche afectaba a buena parte del imperio inglés (territorios, corporaciones e individuos con identidades y lealtades nacionales y territoriales más o menos definidas). La posición inglesa se discutió sobre todo en el Consejo de Comercio, y en el núcleo del mismo se encontraba John Locke, que además participó directamente en los tres debates a los que estamos haciendo referencia. En ellos se dirimió el significado de “mejora”, y su papel en la definición de la ocupación y dominio de un territorio. Locke sistematizó la argumentación referida previamente, fundamentalmente en su capítulo sobre la propiedad de los *Dos Tratados de Gobierno*: no sabemos si se le puede asegurar la paternidad del argumento, ni tampoco si realmente tal cosa es relevante; en este ensayo Locke comparece como padre putativo, omnipresente, pero secundario.

Antes del Tratado de paz de Madrid y contemporáneamente a las disputas por el Yucatán, la corona imperial inglesa reclamó dominio sobre un territorio que contenía también asentamientos españoles, tal y como se observa en el segundo estatuto de las Carolinas (1665). Los estatutos consideraban esas tierras “aún no cultivadas ni plantadas” o como “baldías” (“waste”), aunque, como en el caso del Yucatán, para los españoles eran tierras bajo su jurisdicción. Del mismo modo, muchos de los ingleses

---

<sup>18</sup> RUMMELL, *Op. cit.*: 17, lo cita en parte, afirmando que para Defoe: “España realmente no posee las tierras de Sudamérica porque asentados no hicieron nada para mejorarlas”.

implicados en la colonización de las Carolinas y en el proyecto de Carolana de 1690, eran miembros de la Royal Society y consejeros del rey de Inglaterra, y justificaban sus derechos dominicales a esas tierras frente a los españoles y a los nativos americanos. Los Propietarios de la Carolina sabían que aquellas tierras estaban habitadas por nativos americanos y por españoles, que ambos las cultivaban, y por añadidura se preocuparon mucho por garantizar sus derechos sobre los metales preciosos en ellas.<sup>19</sup> Entre tanto la economía de la colonia no respondía al ideal del imperio agrícola y comercial, ontológicamente opuesto al hispano (BOTELLA ORDINAS, *Op. cit.*: 25).

El Consejo de Comercio atendió a la solicitud de 1699 del Dr. Daniel Coxe, (también miembro de la *Royal Society*, amigo de Boyle y padre del gobernador de West New Jersey) para establecer una colonia en la Florida (“Carolana”). En ella, además de emplear otros títulos tradicionales, añadía que los españoles abandonaron esas tierras sin construir ningún asentamiento, con la excepción de San Agustín y Nuevo México: “una gran Provincia habitada aproximadamente por 600 Españoles sobre la que los ingleses no reclaman nada”. Los ingleses, por el contrario, se habían asentado, cultivado y “no sólo han inspeccionado por tierra la mayor parte de la Florida, ahora Carolana, sino que han sido igualmente industriosos y exitosos en sus tentativas por mar” (*Ibidem*: 26). Establecida la inferior habitación española, Coxe argumentaba que los españoles eran incapaces de mejorar esas tierras, a diferencia de los ingleses. España era “la nación más rica y pobre del sur de Europa” mientras que Holanda e Inglaterra eran “quizá las naciones más ricas de todo el mundo comercial, por la cantidad de tierras que poseen y su número de habitantes”. Inglaterra no sólo tenía minas sino también “materiales valiosos para el comercio nacional e internacional, esas ventajas solas, sí mejoradas industriosamente y prudentemente gestionadas traerán en su momento oro y plata, por el equilibrio comercial”; es más, “es bien sabido que nosotros y otros

---

<sup>19</sup> De Hita y Salazar, Pablo, Gobernador de la Florida, a la Reina, 6 Sept. 1677. Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, 226, R 3. N.34, ff. 129-129v; De Hita y Salazar, Pablo, Gobernador de la Florida, 6 Marzo 1680. AGI, Santo Domingo, 226, R 3. N.55, ff. 234. El diario de Locke refleja su preocupación por las reclamaciones ibéricas en este periodo: Diario de John Locke de 1683, 10 de Marzo. Bodleian Library (Bod.L.), Ms. Locke f.7, p. 36: “As to the Spanish western discoverys I leave you to their authors as P. Martyr, Cieça, Vega, Herrera, Gomara, Benzo etc. purchas 31/748 l. 2, c.1, item 9.”; Diario de John Locke de 1682. Bod.L, MS. Locke f.6, p. 76 (en julio adquirió un libro de Herrera y dos de Selden), p. 87 (en agosto recibió la traducción al francés de 1670 de los *Comentarios Reales de los Incas* (1ª ed. Lisboa, 1609) de Garcilaso de la Vega, y la de Cristóbal de Acuña: *Relation de la Riviere Des Amazons* (1682). John Locke estaba preocupado por qué hacer con los españoles en las Carolinas desde 1670, como refiere Hsueh, 2002: 1. En 1671 Locke ya había hecho referencia a algunos libros españoles (Herrera, Acosta, Oviedo), cuando tuvo que aconsejar a los Propietarios de las Carolinas en relación con los títulos hispanos: CHEVES (1897, 264-265). Es más, en 1679 Locke intentaba aprender español: Diario de John Locke, 1679, 17 de Abril. British Library (BL.), Add. Ms 15642, p. 81.

industriosos europeos recibimos, a cambio de nuestras mercancías, la mayor parte de la riqueza que viene en lingotes de las Indias Occidentales, bien a España, bien a Portugal.” (COXE, 1699: 271).<sup>20</sup>

Cuando los escoceses se propusieron colonizar Darién, emplearon los mismos argumentos.<sup>21</sup> Promovida por el fundador del banco de Inglaterra, William Paterson, La Compañía de Darién vio la luz en 1695, con la particularidad de que tenía derechos a comerciar con Asia, rompiendo el monopolio comercial de la East India Company inglesa (SCOTT, 1912: xxi, y cap. XVI; 1910: 161; ARMITAGE, 1995: 99). Con los testimonios de Lionel Wafer y William Dampier, Paterson logró recabar los apoyos para sacar adelante la empresa. El resultado del “desastre de Darién”, en el que Wafer se implicó (al punto de ir a Escocia con el analista político Andrew Fletcher of Saltoun), como se sabe, fue la Unión Británica de 1707, para la cual Defoe trabajó arduamente.

Igual que en los casos anteriores, para promover la colonia en Darién Paterson empleó España como contraejemplo: Darién debería ser un puerto libre, sostenido por una naturalización general y generador de riqueza comercial: “puerta del mar y llave del universo”. Los argumentos de Paterson eran fundamentalmente los mismos que venían empleando los ingleses. Por una parte, el derecho de gentes tradicional: el istmo había estado ocupado intermitentemente por España, por lo que perdía su derecho de ocupación, debiendo pasar la soberanía a cualquier nación europea capaz de llegar a un acuerdo con los nativos. Por otra, los nuevos argumentos de política aritmética que se incorporaban al derecho de gentes: la despoblación hispana por la emigración a sus vastos territorios habría arruinado a la monarquía, faltando así mismo la industria y el comercio, aspectos que garantizaban las riquezas de una nación y su ocupación vía industrial (ARMITAGE, *Op. cit.*: 98, 101).<sup>22</sup>

En relación con la posible participación inglesa en la empresa, en 1697 John Locke entrevistó a Dampier y a Wafer en el Consejo de Comercio. Estos,

<sup>20</sup> Sobre los resultados de estos enfrentamientos: *Primera y breve relacion*, 1703, s.p. CSP, CA, 1703, vol. 21, pp. 815-817 y 252. Sobre las relaciones entre Locke y Coxe: Melvin, 1914; CSP, CA, 1699, vol. 17, pp. 522-526 y 578-580. Las propuestas y cartas de Coxe se encuentran entre los papeles de Locke, y se conocían al menos desde 1679: Diario de John Locke, 1679, 17 de Abril. BL., Add. Ms 15642, pp. 106, 124, 116; Copia de papeles del Consejo de Comercio de Locke, 1699-1700. Bod.L., Ms. Locke c 36, pp. 12, 15, 19 y 41-75); HUNTER y PRINCIPE, (2003); posiblemente de hecho y a través de Boyle desde 1666: Coxe, 1666.

<sup>21</sup> Las narrativas sobre Darién abundan en la despoblación o abandono hispano: *Memoirs of Darien*, (1715: 18-19); WILLIAM, (1698: s.p.)

<sup>22</sup> Sobre Darién también, atendiendo más a la perspectiva hispana: STORRS (1999); y en conjunto: GALLUP-DÍAZ (2001); un breve resumen de la misma e ignorando la bibliografía anterior: DE MUÑOZ y MUÑOZ PINZÓN (2003).

completamente seguros del éxito de la colonia, recomendaron a los ingleses enviar una expedición de urgencia, pese a lo cual y dada la delicada situación de la sucesión hispana, así como la propia deriva de los acontecimientos en Darién con los escoceses, no se llevó a cabo. Las reticencias de los consejeros de Comercio (Locke entre ellos) eran que la empresa escocesa podría dañar el comercio inglés en caso de guerra con la Monarquía de España, y a las colonias inglesas incluso en caso de paz, pudiéndose despoblar para migrar a aquellas tierras en donde existía expectativa de riquezas mineras. En caso de éxito de la nueva colonia en Darién, el comercio ya existente sufriría de forma irremediable, y con ello Inglaterra (*Ibidem*: 104).<sup>23</sup>

El informe, en que se rechaza la participación, se encuentra entre los papeles de Locke (Papeles de Locke sobre el comercio y las colonias: 1671-1702. 18 de Enero de 1699/1700. Bod.L., Locke, C30). En él se alude a la aplicación del Tratado de Madrid, y, a pesar de la declaración de los piratas sobre la despoblación de la zona o el declive hispano, muy similares a los presentados previamente en relación con el Yucatán y la Carolina, en este caso no resultan útiles:

“la Provincia de Darién ha sido tan dividida por el Gobierno de España, que todo lo que hay a un lado del río fue asignado a la Audiencia (...) de Panamá, y el otro lado a la de Cartagena. Y aunque los Españoles habiendo construido varias Ciudades en Darién después las demolieron y se retiraron a lugares vecinos, invitados por la Conveniencia y Ventaja; este cambio de Habitación no se juzga un Abandono” (“Dereliction”) (ff. 117r-117v).

Como consecuencia:

“La Propiedad Territorial de la Provincia (...) siempre han estimado y permanecido entera en la Corona de España y en su Posesión; Los Habitantes siendo sólo desplazados, Algunos a Panamá, otros a Portobello y Cartagena: tres lugares que son las Extremidades que de algún modo incluyen y comprenden el Istmo de Darién” (*Ibidem.*, ff. 117r-117v).

Los consejeros citaban a Grocio para argumentar que el derecho de ocupación de un soberano impedía considerar “vacío” (“vacuum”; “waste lands”) ese espacio, pues se trataba de su propiedad como primer ocupante. A los argumentos de derecho de gentes se añadían las circunstancias: el asentamiento en Darién supondría una ruptura segura con España, dada su posición estratégica, pues se encontraba entre “los Imperios de

---

<sup>23</sup> Basándose en “The Spanish Reasons against The Scotch invasion of Darien. Offer’d to his Majty [1700?], BL MS Harl. 2071, (ff 275r-277v), 107-110, con argumentos de Charles Davenant, Fletcher y Paterson sobre el supuesto declive hispano.

Perú y México”, teniendo la experiencia previa de la resistencia hispana “en la bahía de Campeche” (*Ibidem.*: f. 118v).<sup>24</sup>

En la correspondencia y tratados de este momento asoman además no sólo el temido perjuicio comercial que Inglaterra podría sufrir frente al éxito escocés, sino particularmente acusaciones contra Locke (que invertía en esos momentos en la Compañía de las Indias Orientales) de defender sus intereses particulares al asesorar sobre el proyecto escocés: los argumentos lockeanos serían válidos para Inglaterra, pero inválidos para Escocia (LOCKE, 1700).<sup>25</sup> En cualquier caso, Locke acabó por salirse con la suya: “La gran noticia en la ciudad estos dos días ha sido que los Escoceses han abandonado Darién” (LOCKE, 1699).

No es nuestra intención juzgar aquí la consistencia de la argumentación de Locke: posiblemente la tuviera, aunque también podría haber acomodado los argumentos a las circunstancias (FARR, 2009). Más bien se trata de presentar estas alegaciones como lo que son, argumentos en un debate, generadores de identidad, no vinculados tanto a una materialidad esencialmente diversa, peculiar, como a circunstancias y contextos. Pero los argumentos e identidades, una vez creados, tienen consecuencias materiales.

La Rochefoucault escribió: “La Gravedad es un misterio del cuerpo, inventado para ocultar los defectos de la mente”, y John Locke, a decir de su amigo y biógrafo Jean Le Clerc, la hizo íntimamente suya (LOCKE, 1751: xiv-xv).<sup>26</sup> Hemos de convenir que terminando un artículo sobre derechos dominicales esgrimidos en debates imperiales, apetece darle la razón, como hizo Montesquieu. Montesquieu, miembro también de la Royal Society, afirmaba que la gravedad era el rasgo sobresaliente de españoles y portugueses: lo que se podía comprobar en sus espectáculos y por sus mostachos. Como quien esto escribe no luce mostacho, se puede permitir el chiste, y sería mucho más gracioso si no fuera porque la gravedad, como ha demostrado Pablo

<sup>24</sup> Al margen sobre el párrafo: “Quod si quid universum occupatum in singulos Dominos, descriptum non esta non ideo vacuum censeri debet; manet enim in Dominio primi Occupatoris puta Populi aut Regista. Groc° de Iure Belli & Pacis, lib. 2°, cap 2°”.

<sup>25</sup> Locke consideraba que se referían a él específicamente en RIDPATH (1700: 16 y 41): donde se hablaba de un caballero interesado en minar los intereses escoceses en Inglaterra, enemigo de ambas naciones, explicando que el esquema de Darién perjudicaría el comercio con las Indias Orientales y ganando la oposición de Inglaterra. Sobre Darién en la correspondencia de Locke con información sobre el precio de las acciones de la East India Company, tardíamente: Churchill, 1701. Ver también: Diario de Locke 1689-1704. Bod.L., MS. Locke f. 10, y Papeles contables de Locke. Bod.L., MS. Locke b. 1, f. 205. Sobre su breve participación en la compañía: ARMITAGE (2012: 84-111). Swift corroboraba posteriormente la oposición de mercaderes de la Compañía de las Indias Orientales a la empresa: Swift, 1708.

<sup>26</sup> Según su amigo y biógrafo Jean Le Clerc, Locke siempre recordaba esa máxima del Duque de la Rochefoucault, al que admiraba sobre todos los demás. Sobre esta biografía: MARSHALL (2006: 515).

Fernández Albaladejo, se unía a la pereza y a partir de ahí Montesquieu proponía una tutela de ambos imperios, puesto que, en realidad, poco tenían que ver con Europa (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2007: 149-176). De cómo se aplicaron estos argumentos tanto en la Monarquía como en las tierras americanas que la componían desde que fueron reinos hasta después de su independencia, ha dado buena cuenta la historiografía (una pequeña muestra: CLAVERO, 2010; DE GUZMÁN, 2005; PORTILLO VALDÉS, 2010).

## Bibliografía

- ANDERSON, M. S. (1970) Eighteenth Century Theories of the Balance of Power. En HATTON, R. y ANDERSON, M. S. (eds.) *Studies in Diplomatic History*. (pp. 183-198). London, Archon.
- ARMITAGE, D. (1995) The Scottish Vision of Empire: Intellectual Origins of the Darien Venture. En ROBERTSON, J. (ed.) *A Union for Empire: Political Thought and the British Union of 1707*. (pp. 97-118). Cambridge. Cambridge University Press.
- ARMITAGE, D. (2000) *The Ideological Origins of the British Empire*. Cambridge University Press.
- ARMITAGE, D. (2012) John Locke: Theorist of Empire? . En MUTHU, S. (ed.) *Empire and Modern Political Thought*. (pp. 84-111) Cambridge U. P.
- BACKSCHEIDER, P. R. (2004). Defoe, Daniel (1660?–1731), *Oxford Dictionary of National Biography*, Oxford University Press, <http://www.oxforddnb.com/view/article/7421> . Fecha de consulta: 26 de Abril de 2010
- BACKSCHEIDER, P. R. (1992). *Daniel Defoe: His Life*. Taylor & Francis.
- BAER, J. H (2004) *Dampier, William (1651–1715)*. *Oxford Dictionary of National Biography*. Oxford University Press. <http://www.oxforddnb.com/view/article/7087> . Fecha de consulta: 26 de Abril de 2010.
- Benton, L. (2010) *A Search for Sovereignty. Law and Geography in European Empires, 1400-1900*. Cambridge U.P.
- BOTELLA ORDINAS, E. (2014). “Locke y las legitimaciones británicas de dominio: del argumento de la agricultura al de la mejora de la naturaleza”, *Espacio Tiempo y Forma*. Serie IV, Historia Moderna, 26, pp. 19-43.
- BOTELLA ORDINAS, E. (2012) “Exempt from time and its fatal change. Spanish imperial ideology, 1450-1700”, *Renaissance Studies*, 26, 4, pp. 580-604.
- BOTELLA ORDINAS, E. (2010) “Debating Empires, Inventing Empires: British Territorial Claims Against the Spaniards in America, 1670–1714”, *Journal for Early Modern Cultural Studies*, 10, 1, (Spring/Summer 2010), pp. 142-168.
- BOURNE, R. (1970), “John Evelyn, the Diarist, and His Cousin Daniel Parke II”, *The Virginia Magazine of History and Biography*, vol. 78, n. 1, pp. 3-33.
- Calendar of State Papers, Colonial Series, America and West Indies, 1574-1739. (2000) CD-ROM, KUPPERMAN, K. O; APPLEBY, J. C.; BANTON, M. (eds.) London. Routledge and the Public Record Office.

Carta de Awnsham Churchill a John Locke, 12 Marzo 1701. MCNAMEE R. et al. Ed. Electronic Enlightenment Project. Bodleian Libraries. University of Oxford. 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0070259a\\_1key001cor/](http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0070259a_1key001cor/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/lockjoOU0070259a1c>

Carta de Daniel Coxe a Robert Boyle: c. Marzo 1666. MCNAMEE R. et al. Ed. Electronic Enlightenment Project. Bodleian Libraries. University of Oxford. 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/boylroPC0030132\\_1key001cor/](http://www.e-enlightenment.com/item/boylroPC0030132_1key001cor/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/boylroPC0030132a1c>

Carta de Daniel Defoe a William Penn, 12 Julio 1703, HEALEY G. H. Ed. *The letters of Daniel Defoe*. Oxford: Oxford University Press, 1955.

Carta de John Locke a Edward Clarke: Saturday, 26 Septiembre 1699. MCNAMEE R. et al. Ed. Electronic Enlightenment Project. Bodleian Libraries. University of Oxford. 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060683\\_1key001cor/](http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060683_1key001cor/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/lockjoOU0060683a1c>

Carta de John Locke a Edward Clarke: Friday, 29 Enero 1700. MCNAMEE R. et al. Ed. Electronic Enlightenment Project. Bodleian Libraries. University of Oxford. 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060771\\_1key001cor/](http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060771_1key001cor/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/lockjoOU0060771a1c>

Carta de Jonathan Swift a William King, arzobispo de Dublin: Thursday, 12 Enero 1708. MCNAMEE R. et al. Ed. Electronic Enlightenment Project. Bodleian Libraries, University of Oxford. 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/swifjoOU0010062\\_1key001cor/](http://www.e-enlightenment.com/item/swifjoOU0010062_1key001cor/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/swifjoOU0010062a1c>

CHEVES, L. (ed.) (1897) *Collections of the South Carolina Historical Society*. vol. 5. Charleston. South Carolina Historical Society.

CLAVERO, B. (2010) Constitución de Cádiz y Ciudadanía de México. En GARRIGA, C. (coord.) *Historia y Constitución. Trayectos del Constitucionalismo Hispano*. (pp. 141-171). México.

Copia de Locke de papeles del Consejo de Comercio, 1699-1700. Bodleian Library (Bod.L.). Ms. Locke c 36.

COXE, D. (1699) “A description of the English province of Carolana (...) By Daniel Coxe”. FRENCH, B. F. (ed.) *Historical collections of Louisiana*. (pp. 221-276). v. 2 London, Philadelphia, New York [etc.], (1846-53). [http://memory.loc.gov/cgi-bin/query/h?intl/ascfrbib:@field\(NUMBER+@band\(rbfr+0008\\_0237\)\)](http://memory.loc.gov/cgi-bin/query/h?intl/ascfrbib:@field(NUMBER+@band(rbfr+0008_0237))) . Fecha de consulta: 17 de Agosto de 2010.

DAMPIER, W. (1697) *A New Voyage Round the World*. London.

DAVENANT, CH. (1701) *Essays upon I. the Ballance of Power; II. The right of making war, peace, and alliances; III. Universal Monarchy*. London.

DEFOE, D. (1711) “Proposall for a Settlement Upon The Coast of America” by Daniel Defoe for Robert Harley, 1st earl of Oxford, c. 3 August 1711, HARRIS, G. H. ed. *The letters of Daniel Defoe*: [in one volume]. Oxford: Oxford University Press, 1955. MCNAMEE R. et al. Ed. *Electronic Enlightenment Project*, Bodleian Libraries, University of Oxford, 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/defodaOU0010345b\\_1key001doc](http://www.e-enlightenment.com/item/defodaOU0010345b_1key001doc) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/defodaOU0010345b1d>

DEFOE, D. (1720) *THE King of PIRATES: BEING AN ACCOUNT OF THE Famous Enterprises OF Captain AVERY, The Mock King of Madagascar. WITH His Rambles and Piracies; wherein all the Sham Accounts formerly publish'd of him, are detected. In Two LETTERS from himself; one during his Stay at Madagascar, and one since his Escape from thence*. LONDON, A. Bettesworth. <http://www.gutenberg.org/files/37992/37992-h/37992-h.htm> . Fecha de consulta: 5 de agosto de 2015.

- DEFOE, D. (1725) *A New Voyage Round the World by a Course Never Sailed Before*. London. <http://www.gutenberg.org/files/35774/35774-h/35774-h.htm> . Fecha de consulta: 10 de Agosto de 2015.
- DE GUZMÁN, M. (2005) *Spain's Long Shadow. The Black Legend, Off-Whiteness, and Anglo-American Empire*, Minnesota U.P.
- De Hita y Salazar, Pablo, Gobernador de la Florida, a la Reina, 6 Sept. 1677. Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, 226, R 3. N.34, ff. 129-129v.
- De Hita y Salazar, Pablo, Gobernador de la Florida, 6 Marzo 1680. AGI, Santo Domingo, 226, R 3. N.55, f. 234.
- DE MUÑOZ, M. R. Y MUÑOZ PINZÓN, A. (2003) “La colonia escocesa en Darién: sinopsis histórica”, *Tareas*, N. 113, pp. 73-90.
- Diario de John Locke de 1679. British Library (BL.). Add. Ms 15642.
- Diario de John Locke de 1682. Bod.L., MS. Locke f. 6.
- Diario de John Locke de 1683. Bod. L., Ms. Locke f.7.
- Diario de John Locke de 1689-1704. Bod. L., MS. Locke f. 10.
- DICKEY, L. (1995) Power, commerce and natural law in Daniel Defoe's political writings, 1698-1707. En ROBERTSON, J. (ed.) *A Union for Empire: Political Thought and the British Union of 1707*. (pp. 63-96) Cambridge: Cambridge University Press.
- FARR, J. (2009) “Locke, Some Americans, and the Discourse on 'Carolina'”, *Locke Studies*, 9, pp 19-96.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2007) *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*, Marcial Pons.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2009a) “Entre la razón Católica y la razón de estado: senderos de la "Raison politique" en la monarquía española”, *Transitions: Journal of Franco-Iberian studies*, 5, pp. 97-116.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2009b), *Historia de España. Vol. IV: La crisis de la monarquía*. Barcelona. Crítica.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2011) “Imperio e identidad: consideraciones historiográficas sobre el momento imperial español”, *Semata: Ciencias sociales e humanidades*, 23, pp. 131-150.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2014) Rethinking Identity: Crisis of Rule and Reconstruction of Identity in the Monarchy of Spain. En BRAUN, H. E. & PÉREZ-MAGALLÓN, J., (eds.) *The Transatlantic Hispanic Baroque. Complex Identities in the Atlantic World*. (pp. 129-149) Surrey, UK & Burlington, USA. Ashgate.
- FITZMAURICE, A. (2014) *Sovereignty, Property and Empire, 1500–2000*. Cambridge, U.P.
- FLYNN, C., (2000) “Nationalism, Commerce, and Imperial Anxiety in Defoe's Later Works”, *Rocky Mountain Review of Language and Literature*, Vol. 54, No. 2, pp. 11-24.
- FROHOCK, R. (2001) ‘Sir William Davenant's American Operas’, *The Modern Language Review*, 96, 2, pp. 323-333.
- GALLUP-DÍAZ, I. (2001) *The Door of the Seas and Key to the Universe: I*, 1640-1750. New York. Columbia University Press. (2008). <http://hdl.handle.net/2027/heb.99003.0001.001> . Fecha de consulta: 26 de Julio de 2010.
- Great Britain, Council for Foreign Plantations, Journal, 1670-86, 3v, Library of Congress, Sir Thomas Philipps. MS 8539.
- GOLDIE, M. (1997) *Locke: Political Essays*. Cambridge U.P.
- HARRINGTON, J. (1747) *The Oceana and other works of James Harrington*. Millar.
- HSUEH, V. (2002), “Giving Orders: Theory and Practice in the Fundamental Constitutions of Carolina”, *Journal of the History of Ideas*, 63, 3, pp. 425-446.

- HUNTER, M. y PRINCIPE, L. M. (2003) “The Lost Papers of Robert Boyle”, *Annals of Science*, 60, 3, pp. 269-311.
- IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M., (2015). A Verdad Política e a Razão do Interesse dos Estados. En MARTÍN MARCOS, D.; IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J.M. y CARDIM, P. (eds.) *Repensar a Identidade o Mundo Ibérico nas Margens da Crise da Consciência Europeia*. (pp. 245-262). Centro de História Além-Mar.
- IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M. (2008) *Gobernar la ocasión: prelude político de la Nueva Planta de 1707*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- KATSUMI, H. (2001) “The Economic Theme in Gulliver’s Travels”, *Hitotsubashi Journal of Arts and Sciences*, n. 42, pp. 41-58.
- KELLY, J. W. (2004) *Wafer, Lionel (d. 1705)*. *Oxford Dictionary of National Biography*. Oxford University Press. <http://www.oxforddnb.com/view/article/28392> . Fecha de consulta: 25 Junio de 2008.
- KENNEDY, L. J. D. (1997) *Defoe’s Political Rhetoric, 1697-1707*. (PhD). King’s College London.
- LOCKE, J. (1690) *Two treatises of government in the former, the false principles and foundation of Sir Robert Filmer and his followers are detected and overthrown, the latter is an essay concerning the true original, extent, and end of civil government*.
- LOCKE, J. (1692) *Some considerations of the consequences of the lowering of interest, and raising the value of money in a letter to a member of Parliament*.
- LOCKE, J. (1751) *The Works of John Locke, Esq: In Three Volumes : to which is Now First Added, The Life of the Author [by Jean Le Clerc], and Collection of Several of His Pieces Published by Mr. Desmaizeaux*. Volumen 1.
- MARSHALL, J. (2006) *John Locke, Toleration and Early Enlightenment Culture*, Cambridge U.P.
- MAZOWER, M. (2012) *Governing the World. The History of an Idea*. Allen Lane.
- MELVIN, F. K. (1914) “Dr. Daniel Coxe and Carolana”, *The Mississippi Valley Historical Review*, Vol. 1/2, pp. 257-262.
- Memoirs of Darien Giving a Description of that Countrey with an Account of the Attempts of the Compeny of Scotland, To Settle a COLONIE in that Place*. (1715) Glasgow. Printed by HUGH BROWN.
- MITCHELL, A. (2010) *Dampier’s Monckey: The South Sea Voyages of William Dampier*. Wakefield Press.
- MORGAN, J., (2009) “Science, England’s “interest” and Universal Monarchy: the making of Thomas Sprat’s History of the Royal Society”, *History of Science*, xlvii, pp. 27-54.
- NEILL, A. (2000) “Buccaneer Ethnography: Nature, Culture, and Nation in the Journals of William Dampier”, *Eighteenth-Century Studies*, Vol. 33, n. 2, pp. 165-180.
- NOVAK, M. E. (2003) *Daniel Defoe: Master of Fictions : His Life and Ideas*. Oxford University Press.
- NOVACK, M. E., (2008) “Defoe as a Defender of the Government, 1727-29: A Re-attribution and a New Attribution”, *The Huntington Library Quarterly*. San Marino, Vol. 71, Iss. 3, pp. 503-13.
- OFFEN, K. H. (2000) “British Logwood Extraction from the Mosquitia: The Origin of a Myth”, *Hispanic American Historical Review*, 80, no. 1, pp 113-135.
- ORR, B. (2000) “Poetic Plate-Fleets and Universal Monarchy: The Heroic Plays and Empire in the Restoration”, *The Huntington Library Quarterly*, 63, 1/2, pp. 71-97.
- Papeles de Locke sobre el comercio y las colonias: 1671-1702. Bod. L., Locke, C30.
- Papeles contables de Locke. Bod. L., MS. Locke b. 1.

PHINEAS STEARNS, R. (1951) “Colonial Fellows of the Royal Society of London, 1661-1788”, *Notes and Records of the Royal Society of London*, vol. 8, n. 2, pp. 178-246.

PORTILLO VALDÉS, J. M., (2010) Entre Historia y Economía Política: orígenes de la cultura del constitucionalismo. En GARRIGA, C. (coord.) *Historia y Constitución. Trayectos del Constitucionalismo Hispano*. (pp. 27-54). México.

, *Governador de la Florida*, y D. Luis Chacon, *Governador de la Havana*. (1703) Madrid, Antonio Bizarrón.

RIDPATH, G. (1700) *The Enquiry into the causes of the miscariages of the Scots colony at Darien*. Glasgow.

RUMMELL, K. (1998) “Defoe and the Black Legend: The Spanish Stereotype in "A New Voyage round the World", *Rocky Mountain Review of Language and Literature*, Vol. 52, No. 2, pp. 13-28.

SCOTT, W. R. (1912) *The Constitution and Finance of English, Scottish, and Irish. Joint-Stock Companies to 1720*. vol. 1: *THE GENERAL DEVELOPMENT OF THE JOINT-STOCK SYSTEM TO 1720*. Cambridge U. P.

SCOTT, W. R. (1910) *The Constitution and Finance of English, Scottish, and Irish. Joint-Stock Companies to 1720*. vol.2: *COMPANIES FOR FOREIGN TRADE, COLONIZATION, FISHING AND MINING*. Cambridge U. P.

SHEEHAN, M. (2004) *The Balance Of Power: History & Theory*. Routledge.

SHERBO, A. (1979) “Swift and Travel Literature”. *Modern Language Studies*, vol. 9, n. 3, Eighteenth-Century Literature, pp. 114-127.

SPRAT, T. (1667). *The history of the Royal-Society of London for the improving of natural knowledge*. London.

*State-poems; continued from the time of O. Cromwel, to this present year 1697. Written by the greatest wits of the age, viz. The Lord Rochester, the Lord D-t, the Lord V-n, the hon. Mr. M-ue, Sir F. S-d, Mr. Milton, Mr. Prior, Mr. Stepney, Mr. Aylofffe, &c. With several poems in praise of Oliver Cromwel, in Latin and English, by D. South, D. Locke, Sir W. G-n, D. Crew, Mr. Busby, &c. Also some miscellany poems by the same, never before printed.* (1697). London.

STORRS, C. (1999) “Disaster at Darien (1698–1700)? The Persistence of Spanish Imperial Power on the Eve of the Demise of the Spanish Habsburgs”, *European History Quarterly*, Vol. 29/1, pp. 5-38.

SWIFT, J. D.D., (1726-27) *Gulliver’s Travels into Several Remote Nations of the World*. <https://www.gutenberg.org/files/829/829-h/829-h.htm> . Fecha de consulta: 3 de Septiembre de 2015.

TERRASA LOZANO, A. (2013) “El asunto del Banquillo de 1705 y la oposición de la grandeza a las mudanzas borbónicas: de la anécdota a la defensa del cuerpo místico de la monarquía”, *Cuadernos Dieciochistas*, pp. 163-197.

TURPIN, P. (2011) *The Moral Rhetoric of Political Economy: Justice and Modern Economic Thought*. Routledge.

VICENT LÓPEZ, I. M. (1996) “Entre prudentes y discretos: La conservación de la Monarquía Católica ante el Tratado de Repartición de 1700”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, pp. 323-338.

VIEJO YHARRASSARRY, J. (2012) “Usar bien de las pasiones. Amor propio, pasiones e interés en la Monarquía Hispana de finales del siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, pp. 255-273.

WADDELL, D. (1956) “Charles Davenant and the East India Company”, *Economica*, New Series, 23, 91, pp. 261-264.

WAFER, L. (1699). *A New Voyage and Description of the Isthmus of America*. London.

- WILKINS, J. (1668) *An essay towards a real character, and a philosophical language*. London.
- WILLIAM. T. (1698) *A Memoriall concerning the settling of a Colony on the Istmus of Darien in America*, 14 June 1698. MCNAMEE R. et al. Ed. *Electronic Enlightenment Project*, Bodleian Libraries, University of Oxford, 2008–2015. [http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060419\\_1key001doc/](http://www.e-enlightenment.com/item/lockjoOU0060419_1key001doc/) . DOI: <http://dx.doi.org/10.13051/ee:doc/lockjoOU0060419a1d>
- WILLIAMS, G. (1997) *The Great South Sea: English Voyages and Encounters, 1570-1750*. Yale University Press.
- WILSON, A. M. (1936) The Logwood Trade in the Seventeenth and Eighteenth Centuries. En MCKAY, D. (ed.), *Essays in the History of Modern Europe*. (pp. 1–15) New York: Harper.